

RAD. 110013103004202300161

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C. DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Allegar certificado de existencia y representación de la sociedad Aterfo Group S.A.S., con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. En el acápite de notificaciones se deberá discriminar las direcciones de notificaciones de los citados a absolver interrogatorio de parte.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm/



